

Paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte ejecutada presenta certificación de nómina para tener como prueba del pago de la obligación ordenada en sentencia de ordinario. Sírvase Proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

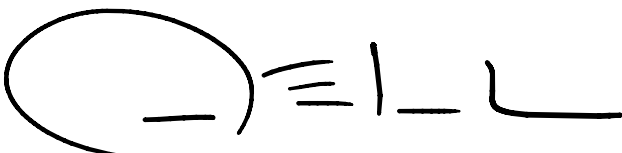
Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 53-S

Se observa en el cuaderno principal que a folios del 201 al 203, reposa memorial presentado por COLPENSIONES CERTIFICADO DE NÓMINA donde consta el pago de los valores reconocidos en resolución SUB 29387 DEL 09 DE FEBRERO DE 2021, por tal razón, el Despacho considera pertinente **PONER EN CONOCIMIENTO**, e informe si desea continuar con el proceso ejecutivo.

Así mismo, se ordena que por secretaría se envíe el link del proceso al apoderado de la parte demandante para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 22 DE ABRIL DE 2021,
LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN